

CERTIFICADO

SERGI RIBAS BELTRAN, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MATARÓ

CERTIFICO: Que el Alcalde, por decreto núm. 1600/2025 de 16 de diciembre, ha adoptado el acuerdo que transcrito en su contenido íntegro y literal dice:

“Relación de hechos

I.- Que el Ayuntamiento de Mataró y el sindicato Unió General de Treballadors de Catalunya (en lo sucesivo UGT), colaboran desde hace años, en la planificación, definición de objetivos, evaluación y seguimiento de todas las iniciativas encaminadas a la mejora de la empleabilidad de las personas y la creación de puestos de trabajo de calidad, así como, de las políticas dirigidas a garantizar las condiciones de igualdad de oportunidades y de género y la no discriminación en el acceso al mundo laboral en el municipio de Mataró.

La colaboración correspondiente al año 2025, se formalizó el día 30 de julio de 2025, mediante la firma de un convenio, que regulaba una subvención nominativa, prevista en el presupuesto municipal para el 2025, a favor de UGT, por un importe de 8.332,53 €.

II.- Que los días 21, 22 y 23 de enero de 2025, UGT de Catalunya celebró su 17º congreso en la ciudad de Mataró, en el que participaron cerca de 400 delegados, y en el que se debatieron las propuestas y estrategias de futuro, en defensa de un modelo de progreso social y cultural, apostando firmemente por la mejora de las condiciones de trabajo y el desarrollo económico.


III.- Que en fecha 17 de noviembre de 2025, el sindicato UGT de Catalunya ha solicitado formalmente al Ayuntamiento de Mataró, apoyo por el desarrollo de este Congreso, teniendo en cuenta la especial sensibilidad de esta administración para la participación social y la promoción económica local.

IV.- Que en fecha 18 de junio de 2025, la jefa de la oficina de oportunidades, de la dirección de Presidencia del Ayuntamiento de Mataró emitió informe valorando muy positivamente la realización de este congreso, tanto por su impacto económico como por el impacto mediático que esta oportunidad ha supuesto para la ciudad de Mataró y el Director de Promoción Económica del Ayuntamiento de Mataró ha emitido informe favorable para aprobar la firma de una Adenda al convenio de colaboración firmado el día 30 de julio de 2025, entre el Ayuntamiento de Mataró y UGT de Catalunya, con el objetivo de incluir dentro del apoyo municipal previsto para el ejercicio 2025, la celebración del 17º congreso de UGT Catalunya en la ciudad de Mataró, los días 21 a 23 de enero de este año, mediante un incremento de la subvención nominativa por valor de 20.000,00 €.

Fundamentos de derecho

- La adenda prevista del convenio tiene naturaleza administrativa y le resultan de aplicación los artículos 47 a 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, régimen jurídico del Sector Público, relativos a los convenios de colaboración y su normativa de desarrollo. En especial es de aplicación el artículo 49.g) relativo al régimen de modificación del convenio en los términos que se haya establecido en el convenio.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7RXTBJ37RSLKBZVWH4D5DG4Y	Data i hora	23/02/2026 13:54:53
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7RXTBJ37RSLKBZVWH4D5DG4Y	Pàgina	1/5



- Resulta de aplicació la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El artículo 22.2.a) de la Ley establece que se pueden conceder de manera directa las subvenciones previstas nominalmente en el presupuesto de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. El artículo 28 del mismo texto legal regula el procedimiento de concesión directa, el cual establece que la resolución de concesión y, si se tercia, los convenios a través de los cuales se canalice estas subvenciones tienen que establecer las condiciones y los compromisos aplicables. Así mismo los artículos 18 y 20 de la Ley, en relación a la obligación de publicar las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

- Resulta también de aplicación los artículos 118 a 129, ambos incluidos, del Decreto 179/1985, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios, de acuerdo con lo cual, las subvenciones están afectas al cumplimiento de la finalidad de interés general a que se condicione el otorgamiento y tienen que ser aceptadas por el beneficiario, a efectos del cumplimiento de las condiciones fijadas para su aplicación.

- Las Bases de ejecución del presupuesto vigente y las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento, aprobadas por el Pleno municipal de 04/12/1997, y en especial el art. 2 a) que regula las adjudicaciones directas cuando existe previsión singular al presupuesto del ente; su Disposición adicional 2ª prevé la suscripción de convenios entre el ayuntamiento y las entidades beneficiarias relativos a la ejecución de las subvenciones otorgadas y establece el contenido mínimo de estos convenios.

- En cuanto a los anticipos de pago sobre las subvenciones concedidas, se encuentran previstas en el art. 126 del Decreto 179/1995, así como en las bases generales para la concesión de las subvenciones del Ayuntamiento y en el art. 27.6 de las bases de ejecución del presupuesto vigente, que establece un máximo de anticipo del 70% del total del importe otorgado.

- El art. 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en relación a la transparencia en la actividad subvencionable.


- Visto el informe jurídico de la Jefa de la Unidad Administrativa de la Dirección de Promoción Económica y el informe de Intervención de Fondo municipal,

- En virtud de las competencias delegadas por decreto de la Alcaldía nº 6495/2023, de 20 de junio,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la firma de la adenda que se adjunta, del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mataró y el sindicato Unió General de Treballadors de Catalunya (UGT), con NIF G08496622, para regular la colaboración en la planificación, definición de objetivos, evaluación y seguimiento de las políticas de ocupación y el desarrollo económico de Mataró para el año 2025, con el objeto de incluir el apoyo en la celebración del 17º congreso de la UGT de Catalunya, celebrado en Mataró los días 21 a 23 de enero de 2025.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7RXTBJ37RSLKBZVWH4D5DG4Y	Data i hora	23/02/2026 13:54:53
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7RXTBJ37RSLKBZVWH4D5DG4Y	Pàgina	2/5



SEGUNDO.- Autorizar y disponer a favor del sindicato UGT el gasto de 20.000 € que se atenderá con cargo a la partida 420000/241510/48900 del presupuesto 2025 (operación AD n.º 12025000127510).


TERCERO.- Notificar la presente resolución a UGT para proceder a la firma de la adenda del convenio.

CUARTO.- Dar publicidad del presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal de transparencia “

Y para que así conste y surja los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden y con el visto bueno del señor alcalde David Bote Paz, en la ciudad de Mataró.

Visto bueno,
El Alcalde

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7RXTBJ37RSLKBZVWH4D5DG4Y	Data i hora	23/02/2026 13:54:53
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7RXTBJ37RSLKBZVWH4D5DG4Y	Pàgina	3/5



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MATARÓ Y EL SINDICATO UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT) 2025

INTERVIENEN

De una parte, el Sr. David Bote Paz, alcalde del Ayuntamiento de Mataró.

De la otra, el Sr. Omar Minguillón García, secretario de la Región Metropolitana del sindicato Unió General de Treballadors de Catalunya (en lo sucesivo UGT) con CIF G08496622.

Las partes, en las calidades en que actúan, se reconocen capacidad mutua para pactar y obligarse y

MANIFIESTAN

I.- Que el día 30 de julio de 2025 las partes formalizaron un convenio con el objeto de regular una subvención nominativa prevista en el presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, y en sus bases de ejecución, por un importe de 8.332,53 €, para apoyar a las acciones derivadas de la colaboración de las dos entidades en la planificación, definición de objetivos, evaluación y seguimiento de todas las iniciativas encaminadas a la mejora de la empleabilidad de las personas y la creación de puestos de trabajo de calidad, así como, de las políticas dirigidas a garantizar las condiciones de igualdad de oportunidades y de género y la no discriminación en el acceso al mundo laboral en el municipio de Mataró.

II.- Que los días 21, 22 y 23 de enero de 2025, UGT de Catalunya celebró su 17º congreso en la ciudad de Mataró, en el que participaron cerca de 400 delegados, y en el que se debatieron las propuestas y estrategias de futuro, en defensa de un modelo de progreso social y cultural, apostando firmemente por la mejora de las condiciones de trabajo y el desarrollo económico.

III.- Que de conformidad con el pacto Decimocuarto del convenio firmado, y en relación al artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, las partes han acordado modificar parcialmente el convenio, con objetivo de ampliar la aportación económica a favor de UGT, que pasará de 8.332,53 € a 28.332,53 € para poder dar apoyo a la celebración del 17º congreso del sindicato, en la ciudad de Mataró.


En virtud de todo lo expuesto, las Partes acuerdan suscribir la presente Adenda de modificación del Convenio suscrito, que se registrá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Modificación

4

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7RXTBJ37RSLKBZWVH4D5DG4Y	Data i hora	23/02/2026 13:54:53
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7RXTBJ37RSLKBZWVH4D5DG4Y	Pàgina	4/5



Las Partes, de conformidad con lo establecido con el pacto Decimocuarto del Convenio, acuerdan proceder a su modificación parcial en los siguientes términos:

- Se modifica el artículo Noveno del Convenio, que queda redactado cómo sigue:

«Noveno: Para la realización de los acuerdos de este convenio, y para apoyar a la celebración del 17.º congreso de UGT celebrado en la ciudad de Mataró los días 21,22 y 23 de enero de 2025, el Ayuntamiento de Mataró colaborará con una aportación económica para el ejercicio 2025 que se fija en 28.332,53 €, de acuerdo con el presupuesto municipal vigente.

Firmado el convenio y la adenda y una vez la entidad presente un certificado conforme está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, se hará efectivo el pago por avanzado del 70% de esta cantidad; el otro 30% se hará efectivo una vez se haya presentado la documentación justificativa que se especifica en el acuerdo siguiente.»

El resto de pactos del Convenio mantendrán su redacción original y validez durante el plazo de su vigencia.

Y en prueba de conformidad las Partes firman digitalmente la presente Adenda, constando como fecha, la de la última firma realizada.

Sr. David Bote Paz
Alcalde
Ayuntamiento de Mataró

Sr. Omar Minguillón García
Secretario Región Metropolitana
UGT

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7RXTBJ37RSLKBZVWH4D5DG4Y	Data i hora	23/02/2026 13:54:53
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7RXTBJ37RSLKBZVWH4D5DG4Y	Pàgina	5/5

